



Factura: 001-002-000067233



20200901003P00870

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901003P00870						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2020, (14:33)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CELI SOLIS JORGE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918237116	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZURITA AYAUCA KEYLA HAYDEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924997075	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAPATA SOLIS CYNTHIA ELSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920328986	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901003P00870

Factura No.: 001-002-000067233



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños  
Notaria

## NOTARIA TERCERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RAYMA S.A.

OTORGADA POR: CELI SOLIS JORGE LEONARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0



Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy tres de Junio del dos mil veinte, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía RAYMA S.A., el/la señor(a) CELI SOLIS JORGE LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZURITA AYAUCA KEYLA HAYDEE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAPATA SOLIS CYNTHIA ELSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CELI SOLIS JORGE LEONARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ZURITA AYAUCA KEYLA HAYDEE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ZAPATA SOLIS CYNTHIA ELSA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RAYMA S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

**Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

**Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de QUINCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** Artículo

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre



todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CELI SOLIS JORGE LEONARDO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
ZURITA AYAUCA KEYLA HAYDEE	80	80	80.00	80.00	0.00	0.00
ZAPATA SOLIS CYNTHIA ELSA	320	320	320.00	320.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800.00</b>	<b>800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

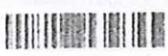
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CELI SOLIS JORGE LEONARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZURITA AYAUCA KEYLA HAYDEE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

REPUBLICA DEL ECUADOR

091823711-6



CIUDADANA  
**CELI SOLIS**  
**JORGE LEONARDO**  
 JORGE LEONARDO MORALES  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 BOLIVAR ISAGRARIO  
 1954-10-21  
 ECUATORIANA  
 HOMBRE  
 SOLTERO

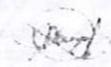


SUPERIOR TENIENTE 091823711-6

CELI APOLO RAMIRO BARRIO

SOLIS BORRERO MAIR ELIZABETH

GUAYAQUIL  
 2017-08-17  
 2027-08-17



CERTIFICADO DE VOIACION

29 MARZO 2018 CAC

0002 M 0002 - 102 0918237116

CELI SOLIS JORGE LEONARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

0918237116



PROVINCIA GUAYAS  
 CANTON GUAYAQUIL  
 CIRCUNSCRIPCION 2  
 PARROQUIA TARQUI  
 PÁGINA 23

DÓY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí.  
 Guayaquil.



Abg. Rossana Chang Armijos  
 NOTARIA



ESPAÑA EN EL MUNDO

ESPAÑA EN EL MUNDO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918237116

Nombres del ciudadano: CELI SOLIS JORGE LEONARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CELI APOLO RAMIRO DARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLIS BORRERO MAIRA ELIZABETH

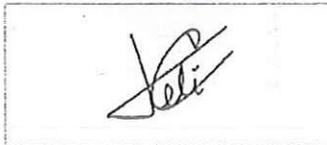
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-315-99096



200-315-99096

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ZAPATA SOLIS  
CYNTHIA ELSA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Estados Unidos de América  
Brooklyn  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 092032898-6





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ZAPATA CORNEJO LUIS ALPONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SOLIS BORRERO MAIRA ELIZABETH  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAQUIL  
2017-08-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-08-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

V33322112

IGM 17 02 787 38




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0016 F JUNTA NO.  
0016 - 311 CERTIFICADO No.  
0920328986 CÉDULA No.

ZAPATA SOLIS CYNTHIA ELSA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS  
CANTÓN GUAYAQUIL  
CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PARROQUIA: TARQUI  
ZONA: 13




REPUBLICA DEL ECUADOR  
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil  
Rossana Chang Armijos

ELECCIONES SECCIONES Y VOSCE 2019

CITADANA/O:  
CYNTHIA ELSA ZAPATA SOLIS  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Victoria Villas S.  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



HOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí.  
Guayaquil,

Abg. Rossana Chang Armijos  
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0920328986

**Nombres del ciudadano:** ZAPATA SOLIS CYNTHIA ELSA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ZAPATA CORNEJO LUIS ALFONSO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SOLIS BORRERO MAIRA ELIZABETH

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 17 DE AGOSTO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

**Información certificada a la fecha:** 5 DE JUNIO DE 2020

**Emisor:** MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 204-315-99117



204-315-99117

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LIBERACION

092499707-5

CIUDADANA  
 ZURITA AYAUCA  
 KEYLA HAYDEE  
 GUAYAS  
 FECHA DE EMISION: 2017-10-23  
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-10-23

SEXO: FEMENINO  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




PROFESION: BACHILLERATO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZURITA CABANILLA JAVIER PATRICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AYAUCA MIRANDA KATERINE MARINES  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAS  
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-10-23

By: *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 - MARZO - 2018

0120 F  
 CUESTA No.

0120 - 102  
 CERTIFICADO No.

0924997075  
 CUESTA No.

ZURITA AYAUCA KEYLA HAYDEE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTON: DURAN  
 CIRCUNSCRIPCION: 2  
 PARROQUIA: ELOY ALFARO /DURAN  
 ZONA: 1





DOY FE: Que es igual copia  
 a su original que se ha  
 exhibido ante mi.  
 Guayaquil,

*[Signature]*  
 Abg. Rossana Chang Armijos  
 NOTARIA

*[Handwritten mark]*

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



Handwritten scribble or signature.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0924997075

**Nombres del ciudadano:** ZURITA AYAUCA KEYLA HAYDEE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 4 DE MAYO DE 1999

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACHILLER

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ZURITA CABANILLA JAVIER PATRICIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** AYAUCA MIRANDA KATERINE MARIBEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE OCTUBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*Keyla Zurita*



N° de certificado: 206-315-99135



206-315-99135

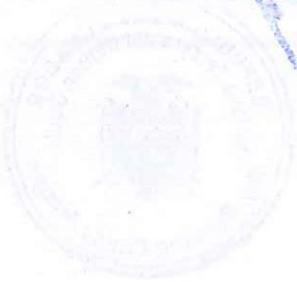
*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPANO EN BLANCO



ESPANO EN BLANCO

A handwritten signature or scribble is located in the bottom left corner of the page. It consists of several overlapping, curved lines that form an abstract shape, possibly representing a name or initials.



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



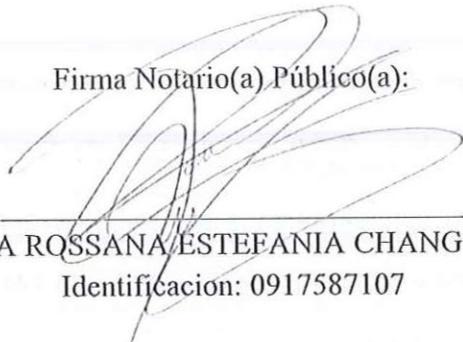
Firma Socios:

CELI SOLIS JORGE LEONARDO  
CEDULA: 0918237116

ZURITA AYAUCA KEYLA HAYDEE  
CEDULA: 0924997075

ZAPATA SOLIS CYNTHIA ELSA  
CEDULA: 0920328986

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

Identificación: 0917587107



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el cinco de junio del dos mil veinte. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

**ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
**NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

